

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que se encuentra pendiente de resolver sobre la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante. Sírvese proveer.

Puerto Boyacá, 16 de septiembre de 2022.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 927
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Rosa Lida Porras De Amado
Radicado: 15-572-40-89-002-2022- 00061-00

En el presente proceso **EJECUTIVO**, promovido mediante apoderado judicial del **BANCO BOGOTÁ S.A** en contra de la señora **ROSA LIDA PORRAS DE AMADO**, dispuso el Despacho, de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del Art. 446 del C.G.P., correr traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Así las cosas, al no haberse objetado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando conforme a la ley, se imparte aprobación sobre la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 116
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 20 de septiembre de 2022.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA